



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 164-2023-FIIS-UNFV

Lima, 23 de agosto de 2023

Visto, el Prov. N° 084-2023-FIIS-D-UNFV de fecha 04.08.2023, mediante el cual el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva (vía S.T.D) a la Secretaría Académica, el expediente de **Reconocimiento de matrícula, notas y reproceso de pre actas y actas de Evaluación definitiva de dos (02) asignaturas correspondientes al periodo académico 2021-1 y 2021-2** a favor del alumno **SOTO CUNTO PABLO** con código de matrícula **2018019388**, a fin de que se emita la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO** de la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un período de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: “**El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad**. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 201°, numeral 201.1, establece: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, de acuerdo al Artículo 38° del Reglamento para el Procesamiento, Registro, Verificación, Archivo, Conservación y Resguardo de Pre Actas, Actas Definitivas y Registros Electrónicos, aprobado mediante Resolución R. N° 4065-2013-CU-UNFV de fecha 26.08.2013 (punto 2.1) toda vez que aún se encuentra dentro del año desde su procesamiento del acta de evaluación de las dos (02) asignaturas, correspondiente al periodo académico 2021-1 y 2021-2;

Que, mediante FUT de fecha 05.07.2023, el Sr. **SOTO CUNTO PABLO** con código de matrícula 2018019388, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita Reconocimiento de matrícula y nota de dos (02) asignaturas, correspondientes al semestre académico **2021-1 y 2021-2**, las cuales son equivalentes de la malla curricular 2010 con la malla curricular 2019, por haber aprobado satisfactoriamente los pre requisitos, por lo que sustenta su pedido con la relación de evaluaciones de dichas asignaturas, la misma que adjunta a su solicitud;

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 164-2023-FIIS-UNFV

Que, mediante Oficio N° 0324-2023-OTA-FIIS-UNFV de fecha 27.07.2023, el responsable de la Oficina Técnica Académica, manifiesta que, de la verificación en el historial de notas del alumno **SOTO CUNTO PABLO (2018019388)**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, quien solicita reconocimiento de matrícula y notas en cuatro (04) asignaturas correspondientes a los semestres académicos **2021-1, 2021-2, 2022-1 y 2022-2**; sin embargo, a la fecha es improcedente el reconocimiento de matrícula y notas del periodo académico 2022, debido a que Oficina Central de Registros Académicos (OCRAC) aún está en proceso de validación de dicho periodo; respecto a las asignaturas cursadas en los dos semestres del año académico 2021, se detecta que, el alumno mencionado líneas arriba, estuvo matriculado en las asignaturas **CÁLCULO II (101407-MA)** del periodo académico 2021-1 y **ESTADÍSTICA INFERENCIAL (100658-MA)** del periodo académico 2021-2, las cuales aprobó con nota 15 (quince) y 13 (trece) respectivamente; según la tabla de equivalencias del 2010 y 2019 se encontraba correctamente matriculados; por lo antes expuesto se considera procedente lo solicitado por el alumno, según el siguiente detalle:

SOTO CUNTO PABLO (2018019388).

ASIGNATURA	COD.ASIG.	PERIODO	T/S	1°E	2°E	PRA	SUS	PRM	NOTA
CÁLCULO II	101407	2021-1	M/A	14	15	16	---	15	15
ESTADÍSTICA INFERENCIAL	100658	2021-2	M/A	05	12	12	14	13	13

Que, con Oficio N° 0192-2023-EPIA-FIIS-UNFV de fecha 01.08.2023, la directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite al Decano de la Facultad el expediente del estudiante **SOTO CUNTO PABLO (2018019388)**, señalando que, el alumno pertenece al Plan 2010, sin embargo al no dictarse cursos de dicho plan, se matriculó en los equivalentes del nuevo plan de estudios 2019, siendo Cálculo II (101407-MA) equivalente a MATEMÁTICA III y ESTADÍSTICA INFERENCIAL (100658-MA) equivalente a ESTADÍSTICA II; por lo que, en mérito a lo informado por la Oficina Técnica Académica, considera procedente el pedido del recurrente y solicita al Consejo de Facultad el reconocimiento de matrícula, notas así como el reprocesamiento de pre-actas y Actas de Evaluación definitiva, a fin de emitir la resolución decanal incluyendo al alumno con sus respectivas notas.

Que, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria N° **005 de fecha 18.05.2022**, acordó otorgar facultades al Decano para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS, por lo que en mérito a dicha atribución, el decano ha visto por conveniente **aprobar lo solicitado por la directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial** a favor del alumno **SOTO CUNTO PABLO**, en mérito al informe de la OTA y a las Normas académicas vigentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal; en consecuencia, emitir el acto resolutorio con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión ordinaria;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General y las normas académicas vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar, el Reconocimiento de matrícula y notas del periodo **2021-1, 2021-2**, consecuentemente, **autorizar** el reproceso de las pre-Actas y Actas de Evaluación Definitiva de las asignaturas: **CÁLCULO II (101407 – MA)** y **ESTADÍSTICA INFERENCIAL (100658 – MA)**; incluyendo al alumno **SOTO CUNTO PABLO con código de matrícula N° 2018019388**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, en concordancia con las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, según el siguiente detalle:

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 164-2023-FIIS-UNFV

ASIGNATURA	COD.ASIG.	PERIODO	T/S	1°E	2°E	PRA	SUS	PRM	NOTA
CALCULO II	101407	2021-1	M/A	14	15	16	---	15	15
ESTADISTICA INFERENCIAL	100658	2021-2	M/A	05	12	12	14	13	13

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina Central de Registros Académicos, la Escuela Profesional de **Ingeniería Agroindustrial** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

Dr. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES
Decano
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas


Mag. Ing. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ
Secretaria Académica

DCTS/OlgaRR
NT: 051822-2023